



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
60/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con lo siguiente:

Resolución, dictada el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 39/2018-CA derivado de la presente controversia constitucional.

Copia
certificada

Conste

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 39/2018-CA, derivado de la presente controversia constitucional.

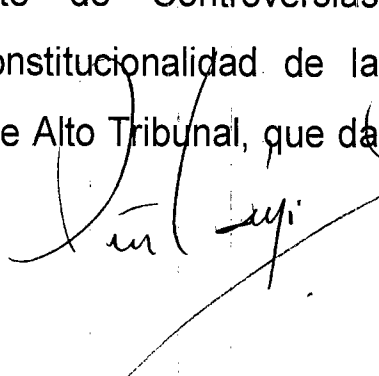
Atento a lo anterior, y visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que ha quedado firme el auto de veintiocho de febrero pasado, **se señalan las diez horas del veintiséis de junio**

de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a

cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR